



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 229 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 22 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 251-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 525-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 30789 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y, por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2019-MTC, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir los recursos directamente recaudados que capté en el año fiscal 2019, a favor de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido en el marco del proceso de descentralización; así como, para financiar la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 251-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MTC, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, por el monto de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES 00/100 (S/ 1'193,563.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° de la Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

